

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 10 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—9.261-C.

**13494** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.744 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Cervera no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. número 533, «Portella», para suministro a «Mobel».

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 12 de la línea I y II, Cervera-Tárraga (A. 1.423 R.L.T.).

Final: E. T. número 533, «Portella».

Término municipal afectado: Cervera.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,034.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

*Estación transformadora*

E. T. número 533, «Portella», en T. M. de Cervera.

Emplazamiento: Término municipal de Cervera.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Nayés.—9.110-C.

**13495** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.175).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial el Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características son las siguientes:

La instalación se establecerá en Chapinería (Madrid), la finalidad de la misma será la de atender el suministro de energía eléctrica solicitado por don Francisco Cuadra. La línea será a 15 KV., para alimentación del transformador, interperie, de 100 KVA. Las características principales son: Línea eléctrica a 15 KV., conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores en cadenas amarre y circuitos simples. La longitud de la línea será de 0,140 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—9.128-C.

**13496** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV. que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Eléctrica del Urumea, S. A.», domiciliada en avenida de Roncesvalles, 7, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 30 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 102 metros.

Objeto: Suministro al centro de transformación «Santesteban».

Origen: Deriva de la Irún-Oronoz-Oiz.

Final: En Centro de transformación «Santesteban».

Apoyos: Metálicos.

Conductor: Aluminio-acero de 110 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Santesteban.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en San Sebastián, en diciembre de 1975 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Juan José Gastañares Arregui, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 7 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraya.—2.067-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**13497** *ORDEN de 21 de mayo de 1976 por la que se anulan los beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, a la instalación de una planta de deshidratación de productos agrícolas en Corta (Cáceres) por «Técnicos Empresarios, Promotores de Empresas, S. A.» (TERPRESA).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgada por Orden de este Departamento de 3 de no-

viembre de 1971, a la instalación de una planta de deshidratación de productos agrícolas en Coria (Cáceres), por «Técnicos Empresarios, Promotores de Empresas, S. A.» (TERPRESA), por no haber presentado la documentación exigida en la mencionada Orden, a pesar de haber transcurrido muy sobradamente los plazos concedidos para ello.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—P. D., el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**13498** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera Grupo Sindical de Colonización número 15.802, estando representada por don Francisco Montalt Badia, ubicada en el término municipal de Museros (Valencia).*

Ilmo. Sr.: A solicitud del Grupo Sindical de Colonización número 15.802, estando representado por don Francisco Montalt Badia, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada», a la de su propiedad de la especie bovina de razas Frisona y Parda Alpina, ubicada en el término municipal de Museros (Valencia), vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le sea concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada», a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Valencia.

**13499** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, siendo Presidente don Jaime Vigón Sánchez, del término municipal de Pola de Siero (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, siendo Presidente don Jaime Vigón Sánchez, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de razas Frisona y Parda Alpina, ubicada en el término municipal de Pola de Siero (Oviedo); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le sea concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Oviedo.

## MINISTERIO DEL AIRE

**13500** *ORDEN de 12 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Carlos Puerta Rodríguez, Funcionario del Cuerpo General Auxiliar, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de 18 de marzo y 11 de octubre de 1971, que denegaron al recurrente su petición de reconocimiento de

tiempo a efectos de cómputo de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 19 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Puerta Rodríguez contra resoluciones del Ministerio del Aire de once de octubre y dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, que denegaron su petición de cómputo de servicios a efectos de señalamiento de trienios, al amparo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta, actos administrativos que, por aparecer ajustados a derecho, declaramos válidos y subsistentes, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1976.

FRANCO

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**13501** *ORDEN de 7 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de marzo de 1976, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre «Polígonos y Solares, S. A.» (POLYSOL, S. A.) demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 31 de octubre de 1973, denegatorio de la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Polysol, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado contra el anterior acuerdo; se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 18 de marzo de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Miguel Onorato Gordillo en nombre y representación de «Polígonos y Solares, S. A.» y en su virtud debemos confirmar y confirmamos el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres y el presupuesto de la Dirección General de Urbanismo denegatorio de la alzada interpuesta; sin costas.

Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fernando Rubiales.—R. Fernández Lozano.—Santiago Martínez-Vares. (Rubricados).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, don Santiago Martínez-Vares García, Ponente que ha sido en este recurso, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta excelentísima Audiencia Territorial, en el día de su fecha, ante mí de que certifico.

Sevilla, dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José R. Molina (rubricado).

Asimismo certifico: Que la anterior sentencia, ha sido declarada firme por providencia de esta fecha.»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.